



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me confiere el artículo 146, fracciones II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se convoca a los ciudadanos, **DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ y M. EN D. MARTHA ELENA MEJÍA**, Magistrado y Magistrada Titulares de las Ponencias Uno y Dos respectivamente, de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a la **Sexagésima Novena Sesión Plenaria de carácter Pública a celebrarse a las trece horas con cero minutos del día veintidós del mes de mayo del año dos mil dieciocho**, en el domicilio de este órgano jurisdiccional, sitio ubicado en Calle Retorno de Neptuno, número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interno de este Tribunal, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que **se fija en los estrados de este Tribunal a las trece horas con cero minutos del día veintiuno del mes de mayo del año dos mil dieciocho**, para los efectos legales a que haya lugar.

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acto seguido, la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, la Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna, con fundamento en el artículo 15, párrafo primero, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional; hace constar que los siguientes asuntos se enlistan para la **Sexagésima Novena Sesión Plenaria de carácter Pública**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/PES/11/2018-2 PROMOVIDO POR HOMERO OCAMPO FLORES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SEGUNDO.- ACUERDO PLENARIO DICTADO EN EL RECURSO DE APELACIÓN Y EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/RAP/46/2018-2 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/54/2018-2 PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOCIAL, MORENA, DEL TRABAJO Y CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO Y DEL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/88/2018-3 Y SUS ACUMULADOS PROMOVIDOS POR MARÍA BELEN CUEVAS FLORES, OTROS Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE.

CUARTO.- ACUERDO PLENARIO DICTADO EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/233/2018-SG PROMOVIDO POR ELIZABETH PÉREZ SÁNCHEZ.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE


MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS


SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE MORELOS